

a los fondos de la Mutualidad Notarial por mensualidades vencidas y a partir del día siguiente al del cese en la Notaría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1963.—El Director general, José Alonso Fernández.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Valencia.

lez de la Calle, del cual resulta que éste ha cumplido la edad de setenta y cinco años y ha desempeñado el cargo más de treinta.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número segundo, apartado 1º, del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del Notario de Madrid don Arsenio González de la Calle por haber cumplido los setenta y cinco años de edad, asignándole por haber prestado treinta años de servicios efectivos la pensión anual vitalicia de 100.000 pesetas, establecida por Orden de 2 de junio de 1962, que le serán satisfechas con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial por mensualidades vencidas y a partir del día siguiente al del cese en la Notaría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1963.—El Director general, P. D., Pablo Jordán de Urries.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se jubila al Notario de Madrid don Arsenio González de la Calle por haber cumplido la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, los artículos 57 del vigente Reglamento del Notariado y 1819 del Decreto de 29 de abril de 1955; visto el expediente personal del Notario de Madrid don Arsenio González de la Calle.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se transcribe relación de las Notarías vacantes que han de ser provistas por oposición entre Notarios.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Organización y régimen del Notariado, reformado por Decreto de 30 de noviembre de 1945, se han de proveer por oposición entre Notarios, en la forma prescrita en dicho artículo y sus concordantes de dicho Reglamento—algunos de éstos reformados asimismo por dicho Decreto—, las Notarías vacantes que han correspondido o se han destinado a dicho turno y que a continuación se expresan, comprendiéndose en esta convocatoria, según se prevé en el párrafo segundo del artículo 97 antes citado, no sólo las vacantes que a continuación se relacionan, sino todas las demás de primera y segunda clase que se produzcan hasta el día en que termine el último ejercicio de estas oposiciones, siempre que correspondan o sean destinadas, de conformidad con las disposiciones vigentes, a este turno de oposición entre Notarios.

Notarías de primera clase

1. Madrid (por jubilación forzosa de don Luis Casanueva Usera).—Distrito y Colegio del mismo nombre.
2. Barcelona (por traslación de don Manuel Baraibar Arráez).—Distrito y Colegio del mismo nombre.
3. La Coruña (por defunción de don Pedro Manuel Casado Guió).—Distrito y Colegio del mismo nombre.
4. San Sebastián (por defunción de don Francisco Lázaro Junquera).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Pamplona.
5. Palma de Mallorca (por jubilación forzosa de don José Vidal Busquets).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Baleares.
6. Melilla (por excedencia voluntaria de don Luis Amorós Guillén).—Distrito de Málaga.—Colegio de Granada.
7. Soria (por traslación de don Pedro Sols García).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Burgos.
8. Santa Cruz de Tenerife (por traslación de don Santiago Pérez Izquierdo).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Las Palmas.

Notarías de segunda clase

1. Iznájar (por traslación de don Santiago Barrueco Vicente).—Distrito de Rute.—Colegio de Sevilla.
2. Caravaca (por traslación de don Francisco Alonso Cerezo).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Albacete.
3. Baeza (por traslación de don Juan José Zúñiga Galindo).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Granada.
4. Béjar (por traslación de don Santiago Blázquez Mediavilla).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valladolid.
5. Baena (por traslación de don José Luis Mezquita del Caño).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Sevilla.
6. Pozoblanco (por traslación de don Luis Palomero Grand).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Sevilla.

7. Totana (por traslación de don José Antonio García-Cáderon y López).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Albacete.

8. Moratalla (por traslación de don José Luis Pascual Esteban).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Albacete.

9. Medina Sidonia (por traslación de don José Peñafiel Burgos).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Sevilla.

Los Notarios aspirantes presentarán las solicitudes en esta Dirección General dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma y en los términos previstos en el artículo 99 del vigente Reglamento del Notariado, reformado por el citado Decreto de 30 de noviembre de 1945, y a lo dispuesto en los artículos sexto y octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen general de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, y expresarán claramente en sus instancias la Notaría o Notarías que solicitan y, en su caso, el orden de preferencia con que aspiran a las mismas, sin perjuicio de complementar dichas instancias en la forma y en el plazo prescritos en el artículo 21 del repetido Reglamento, si fuesen adicionadas nuevas vacantes, de conformidad con lo que dispone el artículo 97 del mismo, reformado por el Decreto anteriormente citado.

Al presentar sus instancias deberán los solicitantes satisfacer los derechos de examen, que para esta convocatoria se fijan en mil pesetas, con arreglo al penúltimo párrafo del artículo 99 del referido Reglamento, igualmente reformado por el precitado Decreto.

Madrid, 17 de julio de 1963.—El Director general, José Alonso.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 24 de julio de 1963 por la que se convocan dos plazas de Ayudante de Laboratorio del Instituto Español de Oceanografía de la especialidad Biológica en el Laboratorio de Santander.

Excmo. Sr.: No habiéndose presentado solicitud alguna para el concurso previo de traslado entre Ayudantes de Laboratorio del Instituto Español de Oceanografía, de la especialidad Biológica, vacante en el Laboratorio de Santander, convocado en 8 de noviembre de 1962,

Este Ministerio, a propuesta del Director general de dicho Instituto declara desierto dicho concurso y convoca la provisión de dichas dos plazas en turno de oposición, que se atenderá a las siguientes normas:

1.^a Podrán concurrir a esta oposición los españoles con el título académico de Doctores o Licenciados en Ciencias Naturales o Biológicas.

2.^a Las instancias solicitando la admisión a esta oposición serán dirigidas a mi Autoridad, presentándolas en la Secretaría